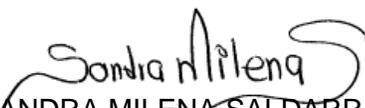


ACTUACIÓN SECRETARIAL, Medellín, noviembre 23 de 2021:

En cumplimiento a lo ordenado en la audiencia que antecede, la Secretaría del Despacho liquida las costas que en el auto que siguió adelante la ejecución, fueron impuestas a cargo de CONSTRUCCIONES MEJÍA SOSA S.A.S.

AGENCIAS en derecho:	\$512.000
Gastos del proceso:	\$0
TOTAL	\$512.000


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 23 de 2021.

007-2020-00288

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la Secretaría Despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte ejecutante aporta liquidación del crédito (15LiquidaciónDeCrédito), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días de la misma.

De otro lado, se tiene que TRANSUNIÓN contestó al requerimiento hecho por el Despacho (14ContestaciónTransunión), señalando que la solicitud debía radicarse por el canal oficial dispuesto para ello, en ese sentido se ordena que por secretaría se envíe nuevamente el oficio, por el medio digital indicado para ello.

Notifíquese,


JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 130 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria